

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 237
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede el señor WINDER JOHAN CASTAÑEDA GORDILLO demandado dentro del presente proceso Verbal Sumario Aumento de Cuota Alimentaria a favor del niño J.D.C.P, promovido a través de apoderada judicial por la señora TRINIDAD PAVA GALINDO; manifiesta a este despacho que confiere poder al profesional del derecho, el doctor IVAN NORBERTO DURAN ARROYAVE, para que lo represente dentro de este asunto.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería al apoderado designado por el demandado conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. IVAN NORBERTO DURAN ARROYAVE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.439.475 y portador de la T.P. No. 416.641 del C.S.J., como apoderado del señor WINDER JOHAN CASTAÑEDA GORDILLO, en la forma y términos del poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. **056**.
HOY, **02 DE ABRIL DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd95dbd3a794b3bf55ed0aba29e45d7661addcb4ecec49489133355f7b3dbc1**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>